ADENDA Nº 01/2018. Fecha: 14-08-2018.

A los Oferentes: La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Azotey, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, procede a realizar las siguientes aclaraciones en los datos del llamado en curso" Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2008 "Provisión de Almuerzo Escolar" para las diferentes Instituciones Escolares Públicas del Distrito de Azotey , con ID**. N° 347.984.-**

DONDE DICE:

SECCIÓN IV
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 7	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: Abogado Ángel Wyder González, Encargado de la UOC Dirección Km 380 ruta 5 Piso/Oficina Primer piso Ciudad Azotey, Paraguay Código postal: N/A Teléfono: Celular 0982-982120 Dirección electrónica: municipalidad.azotey@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento previsto en Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.
CGC10.3; 10.4	El proveedor deberá adquirir los insumos necesarios para la preparación de los alimentos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, mínimamente en el porcentaje establecido en la Sección DDL – IAO 4.6.

CGC 13 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:
Pr= P xIPC1
IPC0
Pr: Precio
Reajustado P: Precio
adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

CGC; 14.1;
14.2 y 14.3
Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: EN GUARANÍES Y A PLAZOS: La Contratante realizará el pago de la factura presentada dentro de los 15 días de su recepción
.
Luego de cada dados semanas de provi

s
i
ó
n
d
e
l
a
s
L
o
s
d
o

Los documentos que obligatoriamente se deberá presentar con las facturas son las siguientes:
1. Notas de Remisión que deberá ser por cada día de entrega y discriminado por cada escuela. Acompañado de una planilla de resumen de estos con las cantidades y montos que justifiquen la factura.
2. Actas de Recepción firmado por los directores de cada Escuela con firmas aclaraciones y sellos de estos, a los efectos de certificar la efectiva provisión del almuerzo escolar.
3. El proveedor también deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o auto facturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.
4. Declaración Jurada de Presentación de IVA.
5. Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de emisión de la factura y a la fecha de procesar el pago la Contratante se reserva el derecho de volver a solicitar el certificado de cumplimiento de tributario

CGC 14.5 Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional.
CGC 14.6 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 (sesenta) días.
La tasa de interés que se aplicará es del 0,3 % por el período de la demora hasta que la Contratante haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1 No se otorgará anticipo.- No aplica
CGC 16.1 El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato y se extenderá por treinta (30) días finalizado el contrato
CGC 17.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de finalización del contrato
CGC 20.3 Indicar si se admitirá o no la subcontratación se admitirá la subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación
estará supeditada a la autorización de la Contratante.
CGC 21
L
o
s
i
n
s
u
m
o

s
p
a
r
a
l
a
e
l
a
b
o
r
a
c
i
ó
n
d
e
l
a
l
m
u
e
r
z
o
e
s
c
o
l
a
r
El almuerzo y cena, deberán ser transportados adecuadamente de acuerdo al ingrediente correspondiente, cuidando que al momento de su llegada en la institución educativa, este cumpla con las
condiciones higiénicas sanitarias indicadas en las normativas vigentes.
CGC 22 La responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:
“El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato y las especificaciones técnicas al respecto a transportar los alimentos al lugar de destino final dentro del Paraguay, y tal como se estipula en el Contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”.
CGC 23 El control de calidad se realizará en los siguientes lugares: EN las Instituciones Educativas beneficiadas con este llamado
CGC 24 El valor de las multas será: 0,3% por cada minuto de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29 El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
CGC 31.1 (a) (iv)
□ El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes
casos: Si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del periodo establecido en el Contrato
□ Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

□ Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción,
□ Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito

DEBE DECIR

SECCIÓN IV
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 7	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: Abogado Ángel Wyder González, Encargado de la UOC Dirección Km 380 ruta 5 Piso/Oficina Primer piso Ciudad Azotey, Paraguay Código postal: N/A Teléfono: Celular 0982-982120 Dirección electrónica: municipalidad.azotey@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento previsto en Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.
CGC10.3; 10.4	El proveedor deberá adquirir los insumos necesarios para la preparación de los alimentos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, mínimamente en el porcentaje establecido en la Sección DDL – IAO 4.6.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P xIPC1 IPC0 Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

CGC; 14.1; 14.2 y 14.3

Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: EN GUARANÍES Y A PLAZOS:

Luego de cada dos semanas de provisión de las raciones de almuerzo escolar, el proveedor podrá solicitar el pago de la factura correspondiente a ese periodo de entrega.

La Contratante realizará el pago de la factura presentada dentro de los 15 días de su recepción.

Los documentos que obligatoriamente se deberá presentar con las facturas son las siguientes:

1. Notas de Remisión que deberá ser por cada día de entrega y discriminado por cada escuela. Acompañado de una planilla de resumen de estos con las cantidades y montos que justifiquen la factura.
2. Actas de Recepción firmado por los directores de cada Escuela con firmas aclaraciones y sellos de estos, a los efectos de certificar la efectiva provisión del almuerzo escolar.
3. El proveedor también deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o auto facturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.
4. Declaración Jurada de Presentación de IVA.
5. Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de emisión de la factura y a la fecha de procesar el pago la Contratante se reserva el derecho de volver a solicitar el certificado de cumplimiento de tributario

6. Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de emisión de la factura y a la fecha de procesar el pago la Contratante se reserva el derecho de volver a solicitar el certificado de cumplimiento de tributario

CGC 14.5 Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional.

CGC 14.6 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 (sesenta) días.
La tasa de interés que se aplicará es del 0,3 % por el período de la demora
hasta que la Contratante haya efectuado el pago completo.

CGC 15.1 No se otorgará anticipo.- No aplica

CGC 16.1 El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.

CGC 17.1 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato y se extenderá por treinta (30) días finalizado el contrato

CGC 17.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de finalización del contrato

CGC 20.3 Indicar si se admitirá o no la subcontratación se admitirá la subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.

CGC 21 Los insumos para la elaboración del almuerzo escolar y cena, deberán ser transportados adecuadamente de acuerdo al ingrediente correspondiente, cuidando que al momento de su llegada en la institución educativa, este cumpla con las condiciones higiénicas sanitarias indicadas en las normativas vigentes.

CGC 22 La responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato y las especificaciones técnicas al respecto a transportar los alimentos al lugar de destino final dentro del Paraguay, y tal como se estipula en el Contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato".

CGC 23 El control de calidad se realizará en los siguientes lugares: EN las Instituciones Educativas beneficiadas con este llamado

CGC 24 El valor de las multas será: 0,3% por cada minuto de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

CGC 29 El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CGC 31.1 (a) (iv)
□ El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes
casos: Si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del periodo establecido en el Contrato
□ Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
□ Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción,
□ Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito

Abog. Ángel Wyder González
Responsable de la UOC